

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012
11-OIN-024CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail:
directortecnicoautosur@grupoestrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65- 295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-08-26	Nombre o Razón social PAULA LOPEZ GIRALDO	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 1216726634
Dirección CLL 109A N 63B 25	Teléfono fijo o Número de Celular 3117225794	Ciudad Medellin
Correo Electrónico victor.99.manuelvilla@gmail.com		

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WPQ500	País Colombia	Servicio Público	Clase Bus	Marca Chevrolet	Línea Frr
Modelo 2017	Número de licencia de transito 10028394023	Fecha Matrícula 2016-08-29	Color Blanco verde	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 9GCFRR906HB007463
No de Motor 4HK1-478603	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 5193	Kilometraje 453769	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 40	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 187	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-08-26	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.96			2.5	Klux	si
	Inclinación	0.93				[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	2.99				2.5	Klux	si
	Inclinación	0.78				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	50.4				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	28.5				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.43	0.07			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.06	0.59			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			86.0			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad %

6. FRENS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9799	15860	N	Eje 1	10109	15500	N	3.07	(20,30]	30	%
Eje 2	11534	21459	N	Eje 2	12244	20350	N	5.80	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor			Mínimo			Unidad		
			59.7			50			%		

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
31.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	9247	37319	N	Sumatoria Derecho	13856	35850	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -0.11	Eje 2 2.97	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso
(rpm)		(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma Unidad
Ralentí			%			%			%				(ppm)	%
Crucero			%			%			%				(ppm)	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					Valor								Unidad	
Temperatura de prueba					Temperatura								°C	
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente								°C	
					Humedad Relativa								%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad		
	0.67 2990	% (rpm)	0.47 2990	% (rpm)	0.58 2990	% (rpm)	1.41 2990	% (rpm)		0.86	%			
(rpm) Ralentí 620	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales								LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial 56.0	Temp. Final 59.0	Unidad °C		Temperatura Ambiente 28.6	Unidad °C	Humedad Relativa 72.8	Unidad %		430		mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	8.66	5.22	5.33		
DERECHA	8.23	7.12	7.34		4.09

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_____	Nº Consecutivo RUNT: (A)175464932
-----------------	---------	-----------------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI_____	NO_____
-------------------	---------

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.02	m ⁻¹	0.01	m ⁻¹	0.01	m ⁻¹	0.03	m ⁻¹		0.02	3.5	m ⁻¹

Presión eje1 derecha 1 90.0 PSI Presión eje1 izquierda 1 90.0 PSI Presión eje2 derecha 1 90.0 PSI Presión eje2 derecha 2 90.0 PSI Presión eje2 izquierda 1 90.0 PSI Presión eje2 izquierda 2 90.0 PSI Presión repuesto 90.0 PSI

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 0.02; ciclo 2: 0.01; ciclo 3: 0.01; ciclo 4: 0.03; Promedio: 0.02

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



2024-08-26 WPQ500 21:03



2024-08-26 WPQ500 20:50

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- RPM 3.1 T - Medidor de Temperatura BRAINBEE SN: 190424000270 / EU14342
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0209
- ALI 3A - Alineador al paso mixto VTEQ SN: 19043030
- LUX 3A - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0170
- PRO 3 - Profundímetro FOWLER SN: 503
- OPA 3 - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 170703000299
- RPM 3.1 - MGT 300 EVO BRAIN BEE SN: 190424000270
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: H160662899
- HOL 3A - Detector de holguras mixta VTEQ SN: 19062026
- RPM 3.1 T - Medidor RPM Batería BRAINBEE SN: 190424000270 / EU14340
- FREN 3.1A - Frenómetro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 231308001

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Inspección sensorial inferior](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Inspección sensorial motor](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Inspección sensorial exterior](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Tercera placa](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Foto trasera](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Inspección sensorial interior](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Alineación, peso y frenos](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Opacidad NTC4231](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Foto delantera](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Sonido](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Alineación de luces](#)], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [[Profundidad de labrado](#)],

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CAMILO SEBASTIAN CORDOBA RUSSI

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe